

**APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE
SUBVENCION A LA ORGANIZACION DEL ADULTO
MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS**

DECRETO EXENTO N° **3883** /2016.

RECOLETA, **29 DIC. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 75 de fecha 11 de Julio de 2016, que aprueba otorgar subvenciones universales a organizaciones territoriales y funcionales 2016.
- 2.- El decreto exento N° 1955 de fecha 11 de Julio de 2016, que promulga acuerdo N° 75 de fecha 11 de Julio de 2016
- 3.- El decreto exento N° 3864 de fecha 26 de diciembre, que designa alcalde Subrogante a don Horacio Novoa Medina.
- 4.- El decreto exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre 2016, que designa Secretario Municipal a don Patricio González Orellana.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE MUJERES SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCION DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, ASCENDENTE A \$200.000.- PARA CADA UNA DE ELLAS.**

RUT	NOMRE	GASTO	CUENTA
75.499.400-2	ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS	SERVICIO DE RESTORANT POR DIA RECREATIVO	2152401004220

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

HNM/PGO/SSM/MMD/jpj

1157976





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS

En Recoleta, a 28 diciembre de 2016, entré el ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS, rol único tributario N° 75.499.400-2, personalidad jurídica N° 573 de fecha 7/7/1999, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NATIVIDAD DEL CARMEN CUEVAS ZAMBRANO, cédula nacional de identidad N° 5.278.114-0, HUELICHE 0695, Comuna de RECOLETA y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde(s), don HORACIO NOVOA MEDINA, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo N° 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), SERVICIO DE RESTORANT POR DIA RECREATIVO.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) NATIVIDAD CUEVAS ZAMBRANO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 611 del 5/30/2016. Por su parte, el decreto exento N° 3864 de fecha 26 de diciembre de 2016 designa alcalde subrogante.



NATIVIDAD DEL C. CUEVAS ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA